



REPÚBLICA DE CROACIA

OFICINA CENTRAL DEL ESTADO PARA LOS CROATAS EN EL EXTERIOR

CONVOCATORIA PÚBLICA

a las comunidades croatas en el exterior de la República de Croacia para la presentación de propuestas de candidatos para la elección de miembros del Consejo del Gobierno de la República de Croacia para los Croatas en el exterior

La Oficina Central del Estado para los Croatas en el exterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, de la Ley sobre las relaciones de la República de Croacia con los Croatas en el exterior (“Diario Oficial”, n.º 124/11, 16/12 y 98/2025), publica la Convocatoria Pública a las comunidades croatas en el exterior para la presentación de propuestas de candidatos para la elección de miembros, en el cuarto mandato, del Consejo del Gobierno de la República de Croacia para los Croatas en el exterior (en adelante: Consejo del Gobierno).

Las comunidades croatas en el exterior proponen sus representantes en el Consejo del Gobierno a través de las correspondientes representaciones diplomáticas y consulares de la República de Croacia de entre instituciones croatas, asociaciones y otras organizaciones. Las personas propuestas deben ser valoradas en el entorno en el que viven y estar activamente comprometidas con la preservación y el fortalecimiento de la identidad croata, así como con la conexión con la República de Croacia.

Los representantes son elegidos por un mandato de cuatro años, de acuerdo con la representación determinada por la Ley sobre las relaciones de la República de Croacia con los croatas en el exterior, de la siguiente manera:

1. **Croatas de Bosnia y Herzegovina**
 - 13 miembros, de los cuales uno es representante de la Iglesia Católica de Bosnia y Herzegovina
2. **Minoría nacional croata (17 miembros), distribuidos por países:**
 - 3 de Serbia
 - 2 de Austria, Hungría y Eslovenia
 - 1 de Bulgaria, Montenegro, Chequia, Italia, Kosovo, Rumanía, Macedonia del Norte y Eslovaquia
3. **Emigración croata (35 miembros), distribuidos por países:**
 - 5 de Estados Unidos y Alemania

- 4 de Australia
- 3 de Canadá
- 2 de Argentina y Chile
- 1 de Austria, Brasil, Francia, Irlanda, Italia, República de Sudáfrica, Nueva Zelanda, Suecia, Suiza y Reino Unido
- 1 representante para los grupos:
 - o Dinamarca y Noruega
 - o Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos
 - o Bolivia, Ecuador y Perú
 - o Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Las comunidades que propongan candidatos para el Consejo del Gobierno están obligadas a presentar junto con la propuesta:

- una justificación escrita de la candidatura,
- el *currículum vitae* del candidato,
- prueba de la pertenencia del candidato al pueblo croata: copia de uno de los siguientes documentos si de ellos se desprende la pertenencia al pueblo croata (certificado de nacimiento, certificado de matrimonio, extracto del registro electoral, certificado escolar, copia del libro de registro de alumnos, índice, formulario de inscripción en la universidad, libreta de trabajo, libro militar, copia del acta de intención de matrimonio, solicitud de hecho de nacimiento de un niño, resolución de aceptación de la ciudadanía croata en virtud de los artículos 11 o 16 de la Ley de ciudadanía croata, algún otro documento o acto público que contenga información sobre la pertenencia al pueblo croata). Nota: el certificado de nacionalidad (“Domovnica”), el pasaporte y el documento de identidad croata no son prueba de pertenencia al pueblo croata, sino prueba de la ciudadanía croata,
- un certificado del tribunal competente, no mayor a seis meses, de que no hay un proceso penal en curso contra el candidato y/o un certificado de que el candidato no ha sido condenado de forma definitiva por la comisión de un delito (original o copia certificada).

Todos los candidatos propuestos deben ser mayores de edad y poseer los conocimientos y experiencias adecuados relacionados con el ámbito de trabajo del Consejo del Gobierno.

Al proponer candidatos, es necesario tener en cuenta los resultados anteriores del trabajo del candidato y su disponibilidad para participar activamente en el trabajo del Consejo del Gobierno.

La membresía en el Consejo del Gobierno implica la participación anual en la reunión del Consejo del Gobierno en la República de Croacia, la cooperación y la participación continua en el seguimiento de la situación, el estatus y los intereses de los croatas en los países de su residencia, así como la participación en la presentación de opiniones y propuestas al Gobierno de la República de Croacia sobre la mejora de las políticas públicas para los croatas en el exterior.

El plazo para la presentación de propuestas de candidatos a las representaciones diplomáticas y consulares competentes es el 1 de septiembre de 2025.